



AUTORIZACIÓN PARADERO DE TAXIS

DECRETO EXENTO N°: 01141/2026

Cabrero, 27 de mayo de 2026

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.
- La necesidad de regular el uso de espacios públicos destinados al transporte público remunerado de pasajeros en la comuna de Cabrero.
- La solicitud presentada con fecha 28 de abril 2026 por los propietarios de vehículos de alquiler que se individualizan más adelante.
- Decreto Alcaldicio Exento N°3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del Sr. Alcalde al Administrador, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que es deber de la Municipalidad velar por el ordenamiento vial y la seguridad de los usuarios del transporte público en sectores de alta afluencia, específicamente en Centro de Cabrero.

DECRETO

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE de manera extraordinaria y precaria a los propietarios de vehículos de transporte público remunerado (Taxis) que se indican a continuación, para hacer uso del paradero establecido ubicado en:

SECTOR: Centro Comuna Cabrero.

UBICACIÓN: Calle Membrillar, esquina General Cruz.

REFERENCIA: Costado de supermercado Ganga.

2. INDIVIDUALIZACIÓN: La presente autorización ampara exclusivamente a los siguientes vehículos y propietarios:

Carlos Briones Rebolledo	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Pedro Gutiérrez Quevedo	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Alfredo Herrera Fierro	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
José Herrera Fierro	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Magaly Lagos González	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Juan Mella Mella	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Juan Pincheira Ambiado	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Jorge Ríos Melgarejo	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Rene Vejar Valenzuela	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]
Sergio Zavalla Vidal	RUT: [REDACTED]	PPU: [REDACTED]

3. VIGENCIA: La presente autorización tendrá validez desde la fecha de notificación de este acto administrativo hasta el **31 de diciembre de 2026**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá revocar esta autorización en cualquier momento por razones de ordenamiento vial, seguridad o interés público, sin derecho a indemnización.

4. CONDICIONES DE USO: Los beneficiarios deberán respetar las zonas delimitadas, mantener el aseo del entorno y no entorpecer el libre tránsito de vehículos de emergencia

5. COMUNÍQUESE: Copia del presente documento a la Subcomisaría de Carabineros de Chile de Cabrero y a la Dirección de Seguridad Pública (Inspectores Municipales) para los fines de fiscalización que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
RENATO ALFONSO INOSTROZA DIAZ
Administrador Municipal

RID/EFA/HAR/VRF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLITUD	Digital	Ver		

Distribución:

- DIRECCIÓN TRÁNSITO
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20412891&hash=123a5>